



INSTANCIA PARA AUTORIZACIÓN DE CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO¹

POR FAVOR, CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO CON LETRA LEGIBLE Y EN MAYÚSCULAS

1 SOLICITANTE			<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Administración pública
Nombre y apellidos/Razón social:				DNI/CIF/Pasaporte:	
Correo electrónico:			Teléfono:		
Domicilio:				C.P.:	
Municipio:		Provincia:		País:	

2 REPRESENTANTE (Adjuntar acreditación)			<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Administración pública
Nombre y apellidos/Razón social:				DNI/CIF/Pasaporte:	
Correo electrónico:			Teléfono:		
Domicilio:				C.P.:	
Municipio:		Provincia:		País:	

3 CAUSAS QUE MOTIVAN LA INSTALACIÓN DEL CRUCE DE LA LÍNEA ELÉCTRICA
.....
.....
.....

4 DATOS DE LA LÍNEA	
TENSIÓN DE LA LÍNEA (Kv.):	
TIPO DE LÍNEA: <input type="checkbox"/> AÉREA	NOMBRE DEL CAUCE:
	GÁLIBO SOBRE EL CAUCE (m.):
	COORDENADAS GPS: <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-30 X: Y:.....
	APOYO 1 <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-31 X: Y:.....
<input type="checkbox"/> SUBTERRÁNEA	COORDENADAS GPS: <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-30 X: Y:.....
	APOYO 2 <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-31 X: Y:.....
	PROFUNDIDAD (m.):
	COORDENADAS GPS: <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-30 X: Y:..... <input type="checkbox"/> ETRS89 UTM-31 X: Y:.....

5 SITUACIÓN DE LA LÍNEA	
NOMBRE DEL CAUCE:	
PARAJE:	LOCALIDAD:
TÉRMINO MUNICIPAL:	PROVINCIA:

¹ La regulación se encuentra en el artículo 127 del RD 849/1986, de 11 de septiembre, Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).



DATOS CATASTRALES:	POLÍGONO:	POLÍGONO:	POLÍGONO:	POLÍGONO:
	PARCELA:	PARCELA:	PARCELA:	PARCELA:

6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE (Preferiblemente en soporte informático y formato Pdf firmado electrónicamente)

EN TODO CASO:

Memoria en la que se especifiquen las características de la línea.

Plano de situación (escala 1:50.000, 1:25.000, SIGPAC) con las referencias necesarias (ríos, poblaciones, coordenadas) para localizar la situación de la actuación.

Plano/ Croquis acotado en el que se reflejen, en planta, el cauce y la actuación, a escala 1:1.000.

En el caso de ser **línea aérea**: perfil transversal acotado del cauce, los apoyos y los cables, acotando la altura mínima de éstos sobre el nivel de las máximas crecidas ordinarias

En el caso de ser **línea subterránea**: perfil transversal acotado del cauce que contemple la profundidad del cruce.

ACCESORIA:

Fotos.

Otros (especificar):.....

7 AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS TERRENOS

Autorizo al personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro y demás empleados públicos y autoridades competentes a acceder a los terrenos para los que se solicita la autorización de obra, con el fin de poder llevar a cabo las comprobaciones e inspecciones que se consideren oportunas, para lo cual se les facilitaran cuantos datos requieran al efecto.

En, a de de 20....

El solicitante (o representante legal si el solicitante es una persona jurídica)

Fdo:.....NIF/CIF/Pasaporte:.....

La tramitación administrativa de la presente solicitud conlleva la emisión de informes técnicos cuya elaboración (en virtud de lo establecido en el Decreto 140/1960, de 4 de febrero, convalidado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y la Ley 25/1998, de 13 de julio), **devengará una tasa por emisión de informes que deberá ser abonada por el solicitante**. En el citado Decreto se establecen las bases impositivas así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finalidad para la que han sido remitidos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-26, 50071 -Zaragoza- o en la dirección de correo electrónico dpd@chebro.es. Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web <http://www.chebro.es/privacidad>.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre)

En caso contrario marque esta casilla.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) En papel

Presentación telemática de documentación: Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el [Punto de Acceso General de la AGE](#).

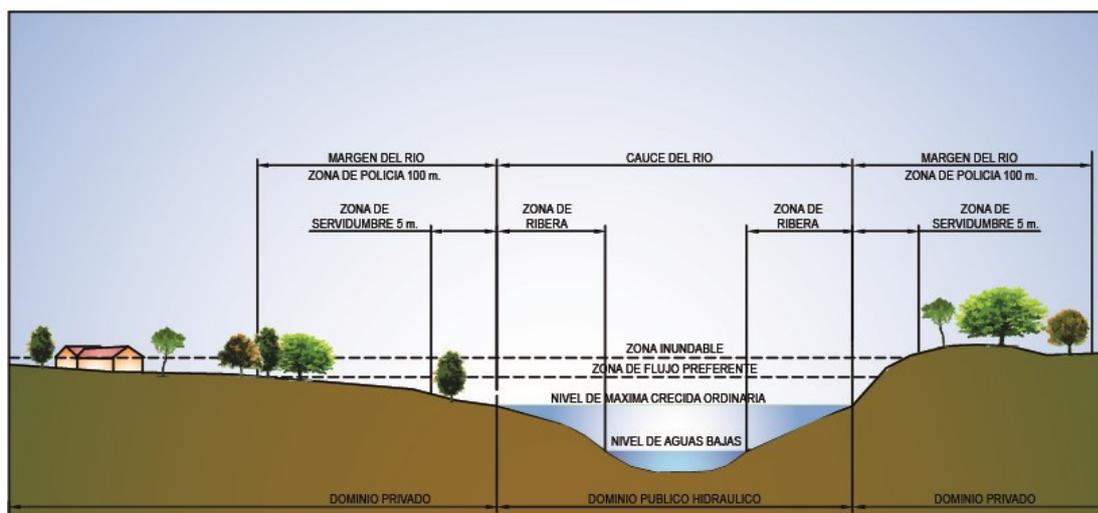
PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA DELIMITACIÓN ESPACIAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICÍA:

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento 849/1986 del 11 de abril de 1986, definen los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico y su zona de policía:

- Constituyen el **Dominio Público Hidráulico**:
 - Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
 - Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas
 - Los lechos de los lagos y lagunas y de los embalses superficiales en cauces públicos
 - Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos
 - Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar
- **Cauce**: Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua, es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.
- **Riberas**: Son las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas.
- **Márgenes**: son los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes están sujetas, en toda su extensión longitudinal:
 - A una zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.
 - A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Se aporta, para completar la información reflejada anteriormente, el siguiente gráfico que representa varias de las definiciones y conceptos mencionados:



NOTA: Es posible consultar la delimitación del cauce público, zona de servidumbre y zona de policía incorporada a la cartografía de peligrosidad elaborada en cumplimiento del R.D. 903/2010 de 9 de julio, mediante la herramienta [SITEBRO](#).